



Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO GUILLOT RIOS

DEMANDADO: ALBERTO JOSE DURAN CARRILLO E INDETERMINADOS

RADICACIÓN: 44001310300220200007300

De conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 108 Código General del Proceso; surtido como se encuentra el emplazamiento de las personas indeterminadas, este despacho designa como curador ad litem de aquellas al doctor JOSE LUÍS MEDINA GIL, identificado con cédula de ciudadanía N°17.903.483 y T.P. 149.896 del C.S de la J, quien puede ser contactado al correo electrónico jlmedi5@hotmail.com, celular 3157354809. Por Secretaría, comuníquesele el nombramiento con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio; además que deberá concurrir de manera electrónica inmediatamente a asumir el cargo notificándose del auto admisorio de la demanda, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, según lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 de Código General del Proceso.

Certificado de Vigencia N.: 206492

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JOSE LUIS MEDINA GIL**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 17903483**, registra la siguiente información.

VIGENCIA			
CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	149896	22/06/2006	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 6 días del mes de mayo de 2021.

Certificado No. 299462

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JOSE LUIS MEDINA GIL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **17903483** y la tarjeta de abogado (a) No. **149896**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/>

Bogotá, D.C., DADO A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d6727988771de7696fc50d626eaf365b5b851948d4c64d0ae0d67024eb936a2

Documento generado en 06/05/2021 04:04:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**